

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LEYDI YISETH VILLAQUIRAN CLAVIJO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.
RADICACION: 2020-00149-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROCESO: ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE: LEYDI YISETH VILLAQUIRAN CLAVIJO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.
RADICADO: 2020-00149-00
INTERLOCUTORIO: No. 414
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho la demanda en referencia, encontrándose que mediante interlocutorio No. 378 de septiembre 07 de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda, por las consideraciones plasmadas en ese providencia, concediéndosele un término de cinco (5) días hábiles, para que fuera subsanada de los defectos de que adolecía y que si no lo hiciere se rechazaría.

Dentro del término legal para subsanar, la parte interesada no se manifestó en ningún sentido guardando silencio, por lo que se rechazará la misma por esa causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

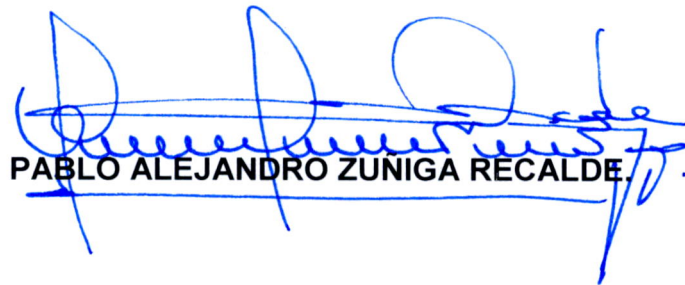
RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda Especial Monitoria de Única Instancia, seguida por la señora LEYDI YISETH VILLAQUIRAN CLAVIJO, contra la CONSTRUCTORAMARVIS S.A.S., por las razones ya expuestas. (Art. 90 del C.G.P.).
- 2.- EN firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LEYDI YIETH VILLAQUIRAN CLAVIJO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARVIS S.A.S.
RADICACION: 2020-00149-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

JE.